

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 365

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105018202200699-01
Demandante	RAFAEL ALBERTO TRIANA YUSTI
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 366

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105015201700624-01
Demandante	LUZ MARIELA BALANTA SINISTERRA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 367

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105013201400871-01
Demandante	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA MUÑOZ
Demandada	LLE SER LTDA Y OTRO

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 368

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105005201400345-01
Demandante	ALEXANDER OROZCO ARANGO
Demandada	CONSTRUCCIONES ATRATO LTDA

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 369

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105004202000110-01
Demandante	JOSE HELVER TORRES
Demandada	COLPENSIONES Y OTRO

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 370

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105014201700400-01
Demandante	GUSTAVO RODRIGUEZ AVELLANEDA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 371

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105005201800397-01
Demandante	ELBAR ROSERO
Demandada	EMCALI EICE ESP

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 372

Santiago de Cali 21 de abril de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105013201800210-01
Demandante	JOSE HORACIO VELEZ
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 28 de abril de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado